

No. 009/2016

14 de marzo del año 2016.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha viernes 8 de marzo de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

Contrato(s) de prestación de servicios con la empresa Equifax Centroamérica, conocida popularmente como DICOM, cualquiera sea su denominación y toda información relacionada con dicha empresa. Además requiero entrega de copia certificada de dichos documentos, con prioridad del contrato con el cual presta el servicio al banco estatal.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar la información solicitada, considerando que tal información es confidencial de acuerdo al artículo 24 literal “b” y “d” denominada: “Información Confidencial” (del mismo cuerpo normativo) que establece que es información confidencial la entregada por los particulares, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación y en virtud del Secreto Bancario.

Por otra parte el contrato firmado entre las partes incluye una cláusula de Confidencialidad y reserva de la información.

No obstante lo anterior, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente denegatoria, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
misma fecha lunes 14 de marzo de 2016.

en esta



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta